Cubanos podrán usan redes privadas en comunidad digital o navegar por internet desde su casa



La Habana, 29 may (RHC) Los cubanos podrán utilizar redes privadas para compartir en una comunidad digital, o navegar por el inmenso mundo de internet desde la comodidad de su casa, según dos resoluciones del Ministerio de las Comunicaciones (Mincom) publicadas este miércoles en la Gaceta Oficial de la isla.

Con el objetivo de optimizar el espectro radioeléctrico y evitar saturación, interferencia o degradación en los servicios públicos que brinda el país, el Mincom estableció las resoluciones 98 y 99 para la organización y legalización de comunidades interconectadas inalámbricas o cableadas, así como la conexión remota de personas naturales a la red de Etecsa.

Las nuevas normativas establecen que los usuarios con redes personales al interior de sus domicilios, no requieren autorización (licencia de operación), siempre y cuando sea sin fines de lucro, y no excedan los

100 miliwatt (mW, equivalente a 200-300 metros) de potencia radiada efectiva. Esto quiere decir que una comunidad de amigos puede reunirse en un domicilio para compartir juegos, copiar archivos, sin necesidad de trámites.

Igualmente, las personas naturales podrán conectarse vía wifi sin necesidad de una licencia de operación, a la infraestructura del operador público Etecsa.

Los nuevos reglamentos habilitan una licencia para las redes alámbricas e inalámbricas (LAN/WLAN) cuando el dispositivo se encuentre fuera del domicilio. Esta conexión puede alcanzarse ya sea por LAN o WLAN, alrededor del núcleo de la red, y conectar un edificio o manzana, siempre que no interfiera en la vía pública y no exceda el límite establecido de los 100 mW. Esta licencia es vigente por un periodo de dos años y tiene un valor de 10 pesos (CUP), refiere Cubadebate.

Las disposiciones del Ministerio de Comunicaciones establecen también que el proceso de conexión de personas naturales y sus redes privadas a los puntos wifi de Etecsa, requiere de una licencia por valor de 10 pesos CUP, con una vigencia de 5 años. Asimismo, el trámite de la licencia solo podrá otorgarse al propietario del inmueble, y en el caso de los trabajadores por cuenta propia, deberá contar con la previa autorización del arrendador o propietario del inmueble.

Por otra parte, las personas que quieran importar un equipo (sin carácter comercial) deberán solicitar la autorización técnica a través del Portal Web del Mincom, correo electrónico o en las Direcciones Territoriales de la Unidad Presupuestada Técnica de Control del Espectro Radioeléctrico. El equipo debe cumplir las regulaciones establecidas por el Ministerio, y tras su llegada a la isla será retenido por la Aduana para su chequeo. Si cumple con lo establecido no tendrá problemas y se entregará en un plazo de 30 días. También puede solicitar autorización con anterioridad y con la entrada del equipo solo se procederá a comprobar si es el mismo que fue declarado.

Asimismo, el Ministerio de las Comunicaciones habilitará una red minorista de equipos homologados para el uso adecuado de las redes privadas de datos. El usuario podrá conocer en las páginas del Mincom las normas técnicas para la frecuencia establecida para el uso de personas naturales (2400-2483.5 MHz y 5725-5850 MHz), el enlace a esos productos y la marca del equipo.

Los reglamentos 98 y 99 publicados este miércoles en la Gaceta Oficial, entrarán en vigor en 60 días posterior a su publicación (vigente el 29 de julio). De acuerdo a lo establecido, los líderes de comunidades privadas, así como titulares de equipos para la conexión a redes wifi, deberán formalizar su red de acuerdo a lo establecido por las normas.

(Cubadebate)			

https://www.radiohc.cu/noticias/ciencias/191968-cubanos-podran-usan-redes-privadas-en-comunidad-digital-o-navegar-por-internet-desde-su-casa



Radio Habana Cuba